

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

7643 Orden FOM/1316/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la denominación oficial del Aeropuerto de Alicante.

El Aeropuerto de Alicante, de interés general del Estado según el artículo 149.1.20.^a de la Constitución Española y el Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, sobre calificación de aeropuertos civiles, modificado por el Real Decreto 1150/2011, de 29 de julio, es un aeropuerto civil internacional con categoría OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) «4-E», y está calificado como aeródromo de letra de clave «A» por el Real Decreto 367/2011, de 11 de marzo, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Alicante. Mediante la Orden del Ministro de Fomento de 19 de julio de 2001 fue aprobado el vigente Plan Director del Aeropuerto de Alicante.

Con fecha 2 de octubre de 2012 la Alcaldesa del Ayuntamiento de Elche solicitó el cambio de denominación del aeropuerto de Alicante, con el objeto de incluir en su denominación a la ciudad de Elche, dado que dicha instalación se encuentra en su término municipal, y que la propuesta contribuiría a la proyección de esa ciudad en el exterior, siguiendo de esta forma lo que es práctica en otros aeropuertos europeos, que han incluido en el nombre de la infraestructura aeroportuaria el de la ciudad que la acoge.

A tal efecto, por parte de esa Alcaldía se suscribió el compromiso de atender a los gastos derivados del cambio de denominación propuesto, que deberá materializarse mediante convenio suscrito entre ese Ayuntamiento y Aena Aeropuertos, S.A.

En virtud de lo anteriormente expuesto y tras haber procedido a consultar el cambio de denominación a las administraciones territoriales afectadas por la modificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.

Modificar la denominación oficial de «Aeropuerto de Alicante» que en adelante pasará a denominarse «Aeropuerto de Alicante-Elche».

Segundo.

Las referencias al «Aeropuerto de Alicante» contenidas en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012; en el Real Decreto 367/2011, de 11 de marzo, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Alicante; en la Orden PRE/1921/2011, de 7 de julio, por la que se crea la Comisión Mixta para el establecimiento de las servidumbres acústicas y el plan de acción del aeropuerto de Alicante; en la Ley 21/2003, de 7 de julio de Seguridad Aérea, modificada por la Ley 1/2011, de 4 de marzo, por la que se establece el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil; en la Orden de 19 de julio de 2001 por la que se aprueba el plan director del aeropuerto de Alicante; en la Orden FOM/405/2003, de 25 de febrero, por la que se modifica la clasificación de aeropuertos a efectos de la tasa de aproximación; así como, cualesquiera otras disposiciones generales en las que figure tal denominación, deben entenderse realizadas al «Aeropuerto de Alicante-Elche».

Tercero.

Los gastos derivados del cambio de denominación propuesto serán sufragados por el Ayuntamiento de Elche, en los importes, plazos y condiciones que se acuerden previamente en convenio suscrito entre ese Ayuntamiento y Aena Aeropuertos, S.A.

Madrid, 19 de junio de 2013.—La Ministra de Fomento, Ana María Pastor Julián.